

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 019 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **204**

Fecha: 11/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2016 00750	Ejecutivo con Título Hipotecario	FABIO GARZON	FLOR GIOVANNA RODRIGUEZ GOMEZ	Auto requiere REQUIRE DEMANDANTE (APODERADO)	11/11/2021	
11001 31 03 019 2016 00750	Ejecutivo con Título Hipotecario	FABIO GARZON	FLOR GIOVANNA RODRIGUEZ GOMEZ	Auto decreta medida cautelar DECRETA MEDIDA	11/11/2021	
11001 31 03 019 2018 00429	Verbal	MARIA ANGELICA CUADRADO RODRIGUEZ	NANCY ELIZABETH RUGE DE SALAZAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA DE REMATE	11/11/2021	
11001 31 03 019 2018 00448	Especial De Pertenencia	MARIA DE JESUS BERMUDEZ DE CHAPARRO	RUTH MORALES MOYANO	Auto pone en conocimiento Acreditada la defunción de Aura María Parrado de Morales y Ricardo Morales Castro (q.e.p.d.); registrada la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, e instalada la valla en el inmueble base la acción, por secretaría procédase en los términos del art 375 del C. G. del P., en cuanto al Registro de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia (esto es, de	11/11/2021	
11001 31 03 019 2019 00017	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	JAIME HERNAN ARIAS ARIAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Primero. Ordenar seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.	11/11/2021	
11001 31 03 019 2019 00124	Ejecutivo Singular	DANIEL ALEXANDER BOHORQUEZ SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FRANCO	Auto requiere varias disposiciones: Con fundamento en lo establecido en el art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de este trámite, esto es, realizar las diligencias tendientes a notificar al demandado José Fernando Cañón Arroyave del mandamiento de pago proferido, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto por el despacho en el numeral 2 del auto del 12 de julio	11/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2019 00419	Ejecutivo con Título Hipotecario	DAIMLER COLOMBIA S. A.	MARIA ELVIRA DE LAS MERCEDES DOMINGUEZ LLOREDA	Auto concede apelación efecto suspensivo Con fundamento en la solicitud que antecede, concédase la impugnación interpuesta por el extremo actor, en contra del auto de fecha 3 de noviembre de 2021, proferido por este Despacho Judicial, en el efecto suspensivo. Como consecuencia de lo anterior, remítase el expediente ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, para que se surta el recurso.	11/11/2021	
11001 31 03 019 2019 00725	Especial De Pertenencia	ANA MIRYAM RAMIREZ RODRIGUEZ	ANA MERCEDES RAMIREZ BARRAGAN	Auto pone en conocimiento PONE EN CONCIMIENTO	11/11/2021	
11001 31 03 019 2021 00506	Verbal	MARIA INES BUITRAGO PLAZAS	MARIA CAMILA GIRALDO PIEDRA	Auto admite demanda admite demanda	11/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIO